



Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente n.º: 122/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria valorada	Febrero-2024
Providencia de alcaldía	18-04-2024
Informe de secretaría	18-04-2024
Invitación a participar	18-04-2024
Informe de secretaría sobre las proposiciones presentadas	30-04-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Instalaciones eléctricas
Objeto del contrato:	Mejora alumbrado público Calle La Costanilla
Procedimiento de contratación:	Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado	11.669,62
IVA:	2.450,62
Precio	14.120,24
Duración	2 meses

Vistas las ofertas presentadas:

	Importe	IVA	TOTAL
ASV Instalaciones Eléctricas SL	11.467,99	2.408,28	13.876,27
Excavaciones y Jardinerías Christian SL	11.667,62	2.450,2	14.117,82
Fundiciones y Proyectos Fernández	11.669,00	2.450,49	14.119,49

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y





Ayuntamiento de Trespaderne

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Se precisa de dotar de iluminación la Calle Costanilla quedando acreditado que la contratación de dicha obra, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Estamos ante una prestación única e individualizada.

TERCERO. Contratar con ASV Instalaciones Eléctricas SL la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María Begoña Lavín Jurjo

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Enrique Santamaría Graña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9KJ29XF59JNLH7QWZCRSZYK3
Verificación: <https://trespaderne.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

